



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5862

BUENOS AIRES, 21 JUL 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-018670-11-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LEMAX LABORATORIOS S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados de las especialidades medicinales Nº 45.607, 45.610, 45.626, 45.609 y 45.604.

Que el Certificado de la especialidad medicinal Nº 45.626 se encuentra en trámite de transferencia a su favor.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5862

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse los Certificados de las especialidades medicinales N° 45.607, 45.610, 45.609 y 45.604, cuyo titular es la firma LEMAX LABORATORIOS S.R.L. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

 ARTÍCULO 2º.- Reinscríbase el Certificado de la especialidad medicinal N° 45.626, cuyo titular es la firma LAFEDAR S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

 ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en los Artículos 1º y 2º, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5862

notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

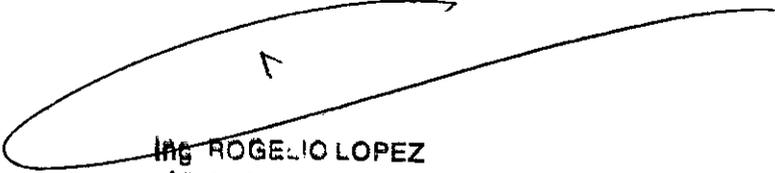
as

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-018670-11-1

DISPOSICIÓN N°

5862

fz

  
ING. ROGELIO LOPEZ  
Administrador nacional  
A.N.M.A.T.